





CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS SOCIALES.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 29 de junio de 2023, acordó aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES 2023 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

Esta convocatoria se realiza en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Aranjuez, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

La finalidad de las subvenciones, tiene por objeto la realización de actuaciones destinadas a la adaptación de viviendas (Subproyecto S22), con el objetivo de mejorar la accesibilidad y habitabilidad de las mismas, mediante reformas arquitectónicas y adquisición de equipamientos técnicos, tecnológicos y mobiliario domiciliario, con el fin de facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico y su autonomía, de forma que los residentes puedan mantenerse en sus domicilios, favoreciendo la permanencia en su entorno familiar y social. Las viviendas deben ser residencia habitual y permanente de usuarios de Centros de Día, y a su vez, estar situadas en el termino municipal de Aranjuez.

A este fin, se considera Centro de Día, el espacio diurno especializado en la estimulación, cuidado, atención y desarrollo de actividades para personas que tengan reconocido grado de dependencia y en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a un importe total de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) para el año 2023.

El importe máximo a subvencionar por solicitante será de 5.000 € (cinco mil euros), y deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases que regulan la presente convocatoria. No siendo subvencionable en ningún caso el IVA, el cual tendrá que ser asumido por el solicitante de la subvención, así como cualquier tipo de tasa, impuesto directo o indirecto que conlleve la actuación objeto de la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 31 de agosto de 2023 incluido.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez (Oficina de Atención al Ciudadano), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

Las personas interesadas pueden obtener información a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez www.aranjuez.es , así como acudiendo a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez Plaza de la Constitución s/n de lunes a viernes de 9 a 13 horas.